## COMENTARIOS DE LIBROS

MANUAL DE DERECHO SUCESORIO. Primera Parte. Guillermo Bossano. Edit. Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito, 1974.

Guillermo Bossano es una de las más altas cifras de la intelectualidad ecuatoriana. Desde su mocedad hasta el presente, se proyecta su vida como una línea ascendente y luminosa escalonada de triunfos en el orden de las letras y de la ciencia. Ha cumplido su misión intelectual a través del libro y la tribuna —programa de radio semanal. Cuenta en su acervo intelectual más de media docena de libros sustantivos de historia patria henchida de observaciones sociológicas, de ensayos literarios que recorren la gama de la crítica y de las admoniciones, y de textos de derecho político y de derecho civil. Su misión de catedrático de derecho civil la ha cumplido con creces, transmitiendo a sus alumnos su disciplina jurídica favorita —el derecho sucesorio con unción de maestro. De discípulo sobresaliente del insigne civilista y hombre público Alfredo Pérez Guerrero ha pasado Guillermo Bossano a maestro eminente por muchos conceptos, manteniendo y acrecentando el lustre de una cátedra ocupada y servida tradicionalmente por meritorios maestros. Fruto de la labor cotidiana en la cátedra es su libro Manual de Derecho Sucesorio, cuya segunda edición nos proponemos comentar en estas líneas. Y a la misión de intelectual y catedrático, añade Guillermo Bossano la misión no menos noble del ejercicio de la profesión de abogado.

El desempeño de la cátedra universitaria y el ejercicio de la profesión de abogado, le habilitan a Guillemo Bossano para sumar en su persona las categorías inestimables de ciencia y experiencia. Por un lado el acervo de conocimientos fruto del estudio y de la investigación, de la compulsación diaria de doctrinas jurídicas, de legislaciones y tratados y de la meditación consciente y sistemática. Por otro lado, el conjunto de vivencias fruto del trato continuo con clientes y hombres de mundo, del trajinar por el foro en el ejercicio de la profesión. La suma y compendio de ciencia y experiencia, es el haber espiritual, el patrimonio de ideas y vivencias, que ha potencializado la inteligencia de Guillermo Bossano para vertir el contenido de la sabia doctrina de su Manual de Derecho Sucesorio.

Indice de la preparación jurídica en materia de derecho sucesoral es la bibliografía conocida y usada por Guillermo Bossano en el texto en comento. Ante todo los tratadistas nacionales, entre los cuales ocupa primerísimo lugar su maestro Alfredo Pérez Guerrero; siguen en su orden por los antecedentes históricos del Código Civil Ecuatoriano los tratadistas chilenos Claro Solar, Somarriba, Meza Barros; vienen luego por el estrecho parentesco legislativo los tratadistas colombianos Carrizosa Pardo con su obra clásica Derecho de Sucesiones y también Valencia Zea; los tratadistas franceses Laurent y Planiol, que en otra hora tenían el primado dentro de la familia jurídica neo-latina por razón del prestigio y de la influencia del Code Civil (1804); y no faltan los tratadistas de otras nacionalidades, que han alcanzado notoriedad y universalidad: los italianos de Gasperi y Polanco; el alemán Binder; el argentino Arias ,etc., etc. Nuestro autor conjuga en armoniosa síntesis lo propio y extraño, lo patrio y lo foráneo.

De la sucesión por causa de muerte y de las donaciones entre vivos, se ocupa el Libro Tercero del Código Civil Ecuatoriano. La sucesión por causa de muerte es un modo de adquirir el derecho de dominio. Guillermo Bossano la define como "el modo de adquirir el derecho de dominio del patrimonio de una persona difunta, ya por su voluntad expresada testamentariamente o por disposición de la ley" (p. 16). Sobre el fundamento del derecho sucesorio, ha hecho Bossano el planteamiento dialéctico siguiente: Tesis: el sistema económico, social y jurídico que vive el país hace indispensable la institución de la sucesión. Antítesis: algunos ideólogos consideran que debe eliminarse la sucesión por causa de muerte. Síntesis: experiencias históricas —el Incario para el caso del Ecuador— y actuales sobre el derecho de sucesión: la soviética y la realidad ecuatoriana. Después de este razonamiento dialéctico, Bossano concluye que "el derecho sucesorio constituye el basamento de la sociedad de nuestros días, y que no es posible predecir su liquidación, aunque requiere ser reformado para que constituya un sistema de justicia económico-social y compagine con los postulados de un mundo en acelerado proceso de evolución hacia doctrinas más compatibles con la sociedad de masas" (p. 33).

Los capítulos III a VII se ocupan respectivamente de: El modo y el título en la sucesión por causa de muerte; las fases que comprende la sucesión por causa de muerte; los requisitos para suceder; el derecho de transmisión; y los acervos. Estos capítulos contienen los elementos indispensables de las dos formas, capitales de suceder: la sucesión intestada o legítima y la sucesión testamentaria.

Con perfecto conocimiento de la realidad ecuatoriana en su triple aspecto económico, social y jurídico, afirma Bossano que de las personas que fallecen tal vez sólo el veinte por ciento otorga testamento. ¿Qué ocurre, pregunta luego, con el ochenta por ciento restante? Naturalmente, cuando no existe testamento, el instrumento que hace posible que se perfeccione el mecanismo de la sucesión es la ley. En la legislación ecuatoriana, como en otras similares, es posible una tercera clase de sucesión: la llamada sucesión mixta, o sea aquella en la cual se aplica en parte el testamento y en parte la ley.

Llama la atención del lector y el estudioso en este Manual de Derecho Sucesorio el lenguaje llano y preciso, el pensamiento diáfano, la exposición lógica y coherente de los temas, el desarrollo pedagógico de toda la materia, el espíritu crítico y renovador para destruir lo vetusto, inadecuado e inactual, para rectificar lo errado y falso y para formar nuevos conceptos, acuñar definiciones e insinuar nuevas direcciones doctrinarias.

Una motivación noble y digna y una fe en el porvenir, propias del catedrático que se entrega sin reservas a sus discípulos, han impulsado a Guillermo Bossano a escribir y publicar su excelente Manual de Derecho Sucesorio. "Porque pensamos que nos debemos a una juventud acerada y heroica, límpida como su historia y su destino y llamada a los grandes trances de reorientación patria. Para esa juventud escribimos estas páginas del viejo derecho y de la nueva vida; de los moldes clásicos para una sociedad cada vez más en conflicto con su propia esencia y tratando imperativamente de sortear las mejores definiciones en el orden de su existencia y de sus ideales". Así se expresa llanamente en las páginas iniciales. El estudiante de derecho y aun el lego en la materia pueden leer y estudiar con provecho esta obra de calidades didácticas excepcionales.